

SEDE QUARTO . AÑO  
MIL SESENTOS  
CINCO Y NUESTRA.

muger de fran. de Nbeda quinto abuelos de  
dho su hijo de los quales fran. de Nbeda y  
cathalina sanchez es deszen diene se legit  
mo d. Manuel Tamirez parson y Intensa  
ser de dha cape llana cui nombram  
Contra dize por ser Contra la di gosis de la  
fundadora que diguo y el parson abia de  
ser baron y no muger y que abiendo tenido  
los dho estenan Navarro y Maria Lerez  
a Diego Navarro su hijo no deve correr el  
Dño de parsonato en cathalina sanchez su her  
mana y deve correr con representaz al  
baron a demas y el dho nombram es lito  
en persona de d. Pedro Tamirez su hermano  
y se a lo este de muy contra hedad Concorra  
Inteligencia y oyras saue leer y ser oyo  
to a los decretos de su santidad y para oyo  
nense a qual y Capellania y ser presentad  
y qual y parson ora sea y Viguro a pr  
sentaz o por Dño de sangre a de preceder  
ante todas cosas el presentarse a exame  
en el sinodo de la diócesi y errando a bil  
y su fiziente para ser ordenado segun su In  
teligencia a de presentaz certificar de ello  
y a mandose el dho d. Pedro Incargado  
ra dho examen y su oya Inteligencia au  
que sea legitimo deszen diene de los dho fran  
de Nbeda y cathalina sanchez no deveza re  
gularse para el nombram en obedezi<sup>to</sup> de  
decreto apostolico y lo y el que responde  
prorexa Justificar los deszendientes del dho  
Diego Navarro parsonos legitimos y el  
Dño de baronia y pone presente a lo s.

